

DECRETO N°

1378

NEUQUÉN,

06 OCT 1999

VISTO:

El Expediente N° 048-V-98 CD, por el cual se tramitan ayudas económicas a vecinos beneficiados con la obra "**Pavimento en su Barrio**"; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. 28/29-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7805 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "**Pavimento calle Juan XXIII entre Monseñor D' Andrea y Río Diamante**";

Que obran encuestas socio-económicas realizadas por la Subsecretaría de Acción Social, en las cuales se estima conveniente incluir a los vecinos carentes de recursos de los alcances de la Ordenanza N° 7456, en un plan especial de facilidades de pago;

Que toma intervención la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, informando que la deuda con la Empresa asciende a \$ 10.374,28;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Economía eleva la documentación informando que, dada la Encuesta Social realizada, estima conveniente otorgar un subsidio reintegrable para la cancelación de la deuda con la empresa Constructora, a excepción de la **señora Sara Bassi** a quien se le otorgaría un subsidio, sugiriendo que de no mediar opinión en contrario se remitan las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho, adjuntando proyecto de decreto;

Que se cuenta con la conformidad del señor Secretario de Economía y Obras Públicas;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) OTORGAR un APOORTE REINTEGRABLE de PESOS NUEVE MIL ----- CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.058,51), para la cancelación de la deuda que en concepto de Pavimento calle Juan XXIII entre Monseñor D' Andrea y Río Diamante, mantienen los contribuyentes detallados en el Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 2º) OTORGAR un SUBSIDIO de PESOS UN MIL TRESCIENTOS ----- QUINCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.315,77), para la cancelación de la deuda que en concepto de Pavimento calle Juan XXIII entre Monseñor D' Andrea y Río Diamante, mantiene la **señora SARA BASSI, por el**
///...2º

ALICIA
Intendente Municipal
Neuquén, 06 de Octubre de 1999
Municipalidad de Neuquén



2º.../// inmueble cuya Nomenclatura Catastral es la N° 09-20-64-4427-0003.-

Artículo 3º) El aporte acordado en el Artículo Primero deberá ser reintegrado al ----- Municipio en cuotas iguales y consecutivas, según detalle del Anexo I del presente, sin interés de financiación.-

Artículo 4º) El recupero se formalizará a través del área Facilidades de Pago que ----- tiene la Dirección General de Gestión Tributaria.-

Artículo 5º) La Contaduría Municipal, otorgará un código de imputación contable ----- que permita diferenciar el ingreso que se produce por este concepto, de los que son de origen tributario.-

Artículo 6º) La sumas indicadas en los Artículos 1º) y 2º), serán libradas a favor ----- de la Empresa Constructora Oscar Raúl Quidel.-

Artículo 7º) **TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas ----- pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-

Artículo 9º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA.-

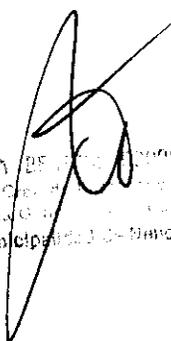
FDO) JALIL
DOMINGUEZ

Procurador General
Secretaría General
Municipalidad de Neucúen

ANEXO I

CONTRIBUYENTE	NOM. CATASTRAL	IMPORTE CUOTA	IMPORTE TOTAL
BARRERA, Ricardo	09-20-64-4155-0000	\$ 50	\$ 2.071,08
LILLO, Mónica	09-20-64-4531-0000	\$ 50	\$ 2.200,58
SEPÚLVEDA, Santiago	09-20-64-3731-0000	\$ 50	\$ 3.471,08
ROMERO, José	09-20-64-4427-0001	\$ 30	\$ 1.315,77




ALICIA BE...
Municipalidad de San Juan de los Rios